



001
emo

Resolución Jefatural

N° 102-2009-INDECI
08 de Abril del 2009

VISTOS: el Memorándum N° 00143-2009-INDECI/12.1.1 del 16.ENE.2009, emitido por el Jefe (e) del Almacén General del INDECI, el Memorándum N° 0821-2009-INDECI/12.0 del 27.FEB.2009 del Director Nacional de Logística del INDECI y el Memorándum N° 01089-2009-INDECI/12.2 del 17.MAR.2009, del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum N° 00143-2009-INDECI/12.1.1 de Vistos, el Jefe (e) del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén N° 0000433 de fecha 16.DIC.2008, el Acta de Entrega - Recepción de la Donación de fecha 04.SET.2007 y otros documentos sustentatorios, sobre las donaciones de bienes de ayuda humanitaria efectuadas por la Comunidad Residente en la Ciudad de Miami, Florida, en coordinación con Lan Cargo y por la Comunidad Residente en Los Ángeles, California, a través de los Consulados Generales del Perú en la Ciudad de Miami, Florida y de Los Ángeles, California de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, la Comunidad Residente en la Ciudad de Miami, Florida, en coordinación con Lan Cargo, a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami, Florida de los Estados Unidos de América, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (ropa usada, alimentos, coches para bebés, entre otros, enviados en 03 bultos), arribada a la Intendencia de la Aduana Aérea del Callao, con la Guía Aérea N° 045-6779-2826, nacionalizada mediante la Declaración Simplificada (A1) N° 235-2007-006921 del 03.SET.2007, con un peso recibido de 1,089.00 kilos según Volante N° 01874515 emitido por TALMA MENZIES S.R.L., con un valor FOB de US\$ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de la fecha de la numeración de la Declaración Simplificada (A1) del 03.SET.2007, por el importe de S/. 9,486.00 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles) e ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000433 de fecha 16.DIC.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;





Que, la Comunidad Residente en Los Ángeles, California, a través del Consulado General del Perú en Los Ángeles, California de los Estados Unidos de América, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (ropa usada, frazadas, bolsas de dormir, entre otros, enviados en 30 bultos), arribada a la Intendencia de la Aduana Aérea del Callao, con la Guía Aérea N° 045-27575741, nacionalizada mediante la Declaración Simplificada (A1) N° 235-2007-006878 del 31.AGO.2007, con un peso recibido de 750.00 kilos según Volante N° 01879945 emitido por TALMA MENZIES S.R.L., con un valor FOB de US\$ 3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de la fecha de la numeración de la Declaración Simplificada (A1) del 31.AGO.2007, por el importe de S/. 11,865.00 (Once mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) e ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000433 de fecha 16.DIC.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de las referidas donaciones;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Decreto Ley 19338, sus modificatorias normas y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Residente en la Ciudad de Miami, Florida, en coordinación con Lan Cargo, a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami, Florida de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (ropa usada, alimentos, coches para bebés, entre otros, enviados en 03 bultos), con un valor FOB de US\$ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de la numeración de la Declaración Simplificada (A1) del 03.SET.2007, por el importe de S/. 9,486.00 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2º.- Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Residente en Los Ángeles, California, a través del Consulado General del Perú en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (ropa usada, frazadas, bolsas de dormir, entre otros, enviados en 30 bultos), con un valor FOB de US\$ 3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de la numeración de la Declaración Simplificada (A1) del 31.AGO.2007, por el importe de S/. 11,865.00 (Once mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.



002
D03



Artículo 3°.- Agradecer a la Comunidad Residente en la Ciudad de Miami, Florida, a Lan Cargo, y a la Comunidad Residente en Los Ángeles, California a través de los Consulados Generales del Perú en la Ciudad de Miami, Florida y en Los Ángeles, California de los Estados Unidos de América, por los valiosos aportes efectuados al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.



Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, a los Consulados Generales del Perú en la Ciudad de Miami, Florida y en Los Ángeles, California de los Estados Unidos de América, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



